

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA 9° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

1.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

- El 22 de agosto de 2023 el TJEBC emitió sentencia que revoca el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias por el cual se resolvió una solicitud de medidas cautelares en el procedimiento sancionador ordinario con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/07/2023.

Recurrente: César Castro Ponce.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias.

Expediente: RI-29/2023.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto concluido.

- El 08 de septiembre de 2023 el TJEBC emitió sentencia que revoca la Resolución 01/2023 de la Comisión de Quejas y Denuncias, aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2023.

Recurrente: Ramiro Orea Hernández.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-31/2023.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 08 de septiembre de 2023 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el dictamen once y revoca el dictamen doce, ambos de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobados por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2023.

Recurrente: Ramiro Orea Hernández.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-32/2023.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto concluido.

- El 19 de septiembre de 2023 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el dictamen trece de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2023.

Recurrente: Ramiro Orea Hernández.

Tercero Interesado: Morena.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: MI-33/2023.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 04 de septiembre de 2023 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Julio Octavio Rodríguez Villareal, Representante Propietario del Partido del Trabajo, en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el TJEBEC, dentro de los expedientes acumulados JDC-17/2023 y JDC-19/2023.

Recurrente: Partido del Trabajo.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: MI-39/2023.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 04 de septiembre de 2023 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Alondra Ivette Agraz Nungaray, por su propio derecho, en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el que se da cumplimiento a

la sentencia dictada por el TJEBEC, dentro de los expedientes acumulados JDC-17/2023 y JDC-19/2023.

Recurrente: Alondra Ivette Agraz Nungaray.
Tercero Interesado: Ninguno.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: MI-40/2023.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 04 de septiembre de 2023 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Alejandro Jaen Beltrán Gómez, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el TJEBEC, dentro de los expedientes acumulados JDC-17/2023 y JDC-19/2023.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.
Tercero Interesado: Ninguno.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-41/2023.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 14 de septiembre de 2023 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por César Augusto Espinosa de los Monteros y Jonathan López de la Rosa, en contra del acuerdo del dictamen número tres de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, por el que se da respuesta a la solicitud ciudadana relacionada con la creación de un observatorio electoral para Baja California, dirigido a las comunidades LGBTTIQA+, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 05 de septiembre de 2023.

Recurrente: César Augusto Espinosa de los Monteros y otro.
Tercero Interesado: Ninguno.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-42/2023.
Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 20 de septiembre de 2023 el TJEBEC emitió acuerdo de registro sobre el medio de impugnación interpuesto por Sergio Moctezuma Martínez López, Diputado Local integrante de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXXXX/2023.

Recurrente: Alondra Sergio Moctezuma Martínez López.
 Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.
 Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
 Expediente: MI-44/2023.
 Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
 Estatus: Asunto en instrucción.

1.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.

- El 31 de agosto de 2023 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de registro radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por XXXXXXXXXXXX, , en contra de la resolución dictada por el TJEBEC en el expediente PS-09/2022, que entre otras cuestiones, determinó la existencia de la infracción denunciada, consistente en violencia política en razón de género contra las mujeres, atribuida a Marco Antonio Blásquez Salinas, en su modalidad de violencia simbólica y lo sancionó con una amonestación pública.

Recurrente: XXXXXXXXXXXX.
 Autoridad responsable: TJEBEC.
 Expediente: SG-JDC-70/2023.
 Ponencia: Magda. Gabriela Eugenia del Valle Pérez.
 Estatus: Asunto en instrucción.

2. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 31 de agosto de 2023:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	• Fondo de pensiones	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y

				al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> • Pensión. 	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
3.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$71,458.20 • Prima Antigüedad \$7,178.45 • Indemnización 20 días \$9,571.27 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos Total \$312,317.76 	Se presentaron alegatos 23 de marzo de 2021. Pendiente de que la autoridad laboral dicte laudo.
4.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos Total \$83,977.21 	<p>El 27 de septiembre de 2022 el IEEBC recibió notificación del laudo emitido por el TAE, cuyos puntos resolutivos fueron los siguientes:</p> <p><i>“Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a othorgar a la parte actora C.LUIS REY CHAVEZ MIRANDA, lo reclamado en los incisos a), f), g), h),i) y j), de sus escrito inicial de demanda, consistentes el pago de la indemnización constitucional, horas extras, primas sabatinas y dominicales, el pago de vacaciones, prima vacacional y</i></p>

				<p>aguinaldo que se generen a partir del despido, así como el pago de los salarios caídos, por los motivos y razones antes expuestas en el considerando sexto.</p> <p>Segundo: Se CONDENA a la demandada INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C. LUIS REY CHAVEZ MIRANDA - La cantidad de \$855.00 Pesos por concepto de Prima de antigüedad - La cantidad de \$1,140.00 Pesos por concepto de vacaciones - La cantidad de \$627.00 Pesos por concepto de prima vacacional - La cantidad de \$3,231.90 Pesos por concepto de Aguinaldo.”</p> <p>La parte actora presentó amparo directo. Por su parte, el IEEBC interpuso amparo adhesivo.</p>
5.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	<p>Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.</p>
6.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	<p>Se dictó el laudo el 12 de abril de 2019, y cuyos puntos resolutivos a continuación se transcriben:</p> <p><i>“Primero:- se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones identificadas con los incisos 1), 2), 4), 5) y 6), por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación</i></p>

			<p><i>ciudadana de baja california a reconocer a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013; por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.”</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo, el cual se radicado en el primer tribunal colegiado, bajo expediente 301/2019, autoridad que el 10 de septiembre de 2020, resolvió conceder la protección de la justicia federal al c. Rafael Pérez.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 05 de noviembre de 2020., donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>“Primero: se condena a la parte demandada Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en: Reinstalación. La cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n. Por concepto de salarios caídos. La cantidad de \$1,221,566.10 pesos m.n. Por concepto de horas extras. La cantidad de \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de día de descanso semanal. La cantidad de \$39,200,000.00 pesos m.n. Por concepto de prima adicional por laborar los sábados. Otorgamiento de plaza y a reconocer una antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013.</i></p> <p><i>Segundo: se absuelve al instituto estatal electoral de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda.”</i></p>
--	--	--	---

				<p>Se presentó en representación del IEE amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 05 de noviembre del 2020, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, bajo expediente 46/2021, autoridad que en fecha 10 de junio de 2021 resolvió conceder la protección de la justicia federal al instituto.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 12 de agosto de 2021, donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>“Primero:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en la reinstalación, en el puesto de auxiliar de soporte técnico; al pago de la cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n., por concepto de salarios caídos generados, así como también los que se continúen venciendo hasta el total cumplimiento del presente laudo, con los incrementos que se den al salario; \$1,221,566.1 pesos m.n., por horas extras (dobles y triples laboradas en forma extraordinaria), \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de días de descanso semanal (sábados) y \$39,200.00 pesos m.n., por prima adicional por laborar los sábados; así como a considerar la plaza de la actora en el presupuesto de egresos correspondiente al siguiente ejercicio fiscal como trabajador de base, debiendo ingresar en la última categoría; a reconocer a la parte actora su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013, por los razonamientos y en los términos que han quedado</i></p>
--	--	--	--	--

				<p>asentados en el considerando que antecede.</p> <p><i>Segundo:- se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california, de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda, por los razonamientos que han quedado asentados en el considerando que antecede.”</i></p> <p>Se presentó en representación del IEEBC amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 12 de agosto de 2021, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, autoridad que en fecha 10 de diciembre de 2022 resolvió conceder la protección de la justicia federal al IEEBC.</p> <p>El 20 de enero de 2023 el TAE dictó nuevo laudo, por el cual se absuelve al IEEBC de las prestaciones reclamadas identificadas con los números 1, 2, 4, 5 y 6. Condenándose únicamente la prestación reclamada con el número 3, relative al reconocimiento de la antigüedad generica.</p> <p>La parte actora interpuso demanda de amparo directo en contra del referido laudo, el cual fue acordado mediante proveído de fecha 13 de febrero de 2023. Por su parte, el IEEBC interpuso demanda de amparo adhesivo.</p>
7.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	En elaboración el proyecto de laudo.
8.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional 	<p>El 31 de agosto de 2023 el Sexto Tribunal Colegiado del XV Circuito emitió sentencia en la que determinó lo siguiente:</p> <p><i>“ÚNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege para efectos</i></p>

			<ul style="list-style-type: none"> • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	<p>a la parte quejosa, Instituto Estatal Electoral de Baja California, respecto del acto y autoridad precisados, en los términos del considerando séptimo y octavo de esta resolución.</p>
9.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Vacaciones \$21,706.40 • Salarios Caídos 	<p>La parte actora presentó amparo directo, en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 25 de marzo de 2022, radicado bajo expediente 130/2022 en el Primer Tribunal Colegiado.</p> <p>El IEEBC interpuso amparo adhesivo en fecha 27 de junio del 2022.</p> <p>Pendiente de emitir sentencia.</p>
10.	344/2021-IV	ADRIANA SIFUENTES VÁSQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional • Salarios Caídos • Antigüedad • Prima de Antigüedad • Nulidad de Aviso de Remoción Libre • Vacaciones • Prima Vacacional • Aguinaldo 	<p>El 14 de junio de 2022 tuvo verificativo la audiencia de ofrecimiento de pruebas, logrando comparecer las partes en el juicio, ofreciendo sus respectivos medios de prueba y objeciones pertinentes.</p> <p>El TAE se reservó acordar la admisión de las pruebas.</p>
11.	402/2017-IV	HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional \$59,400.00 M.N. • Prima de Antigüedad \$1,477.79 M.N. • Vacaciones \$3,623.67 M.N. • Prima Vacacional \$905.91 M.N. • Aguinaldo \$108.49 M.N. • Horas extras dobles \$35,970.00 M.N. • Horas extras triples \$17,820.00 M.N. • Salarios caídos. 	<p>Se emplazó al instituto, tiene fecha para celebración de audiencia de conciliación, demanda y excepciones el 26 de abril del 2022.</p> <p>La parte actora realizó ampliación de demanda, tiene audiencia de conciliación, demanda y excepciones 11 de agosto de 2022.</p> <p>El día 13 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia ofrecimiento y admisión de pruebas, quedando pendiente el acuerdo de admisión de estas.</p>
12.	Amparo Indirecto	Consuelo Pacheco Rios	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación 	<p>El 06 de julio de 2023 la representación de IEEBC</p>

	246/2023		presentó en el Juzgado Quinto de Distrito del XV Circuito, el informe justificadp con motivo del amparo indirecto interpuesto por la quejosa.
--	----------	--	---

3. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 18 DE AGOSTO DE 2023		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California dentro de los expedientes acumulados JDC-17/2023 y JDC-19/2023.	SEGUNDO. Notifíquese personalmente el contenido del presente Acuerdo a la persona referida en el acuerdo PRIMERO, acompañándose copia del presente instrumento que sustenta la determinación aprobada.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1255.
	TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1256.
	CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento a la sentencia dictada en los expedientes acumulados JDC-17/2023 y JDC-19/2023.	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 1651.
	QUINTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ext/acuerdos/3acuerdo15cge2023.pdf
8ª SESIÓN ORDINARIA 24 DE AGOSTO DE 2023		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
3 ACTAS 5 INFORMES	Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/8a-ord-cg/

<p>Dictamen número cuatro de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se somete a consideración del Consejo General, la Convocatoria del Concurso Estatal de Cuento Infantil y Juvenil 2023 “La Niñez y la Adolescencia Cuentan” y sus anexos.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral, auxilie al Departamento de Procesos Electorales, en la publicación de la convocatoria y los formatos precisados en los resolutivos anteriores a través del portal de internet Institucional, así como en la activación y actualización de la dirección electrónica que se da cuenta en la Base VII de la multicitada Convocatoria.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electora/, auxiliar al Departamento de Procesos Electorales, en la difusión de la Convocatoria por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1275.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1276.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ord/dictamen/dictamen4cpcyec8ord2023.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General, por el que se autoriza la suscripción del convenio de colaboración a celebrar con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ord/acuerdos/6acuerdo16cge8ord2023.pdf</p>
<p>14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 31 DE AGOSTO DE 2023</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>CUMPLIMIENTOS</p>
<p>Dictamen número dieciséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por el que propone al Consejo General la Resolución sobre la determinación del cumplimiento del porcentaje mínimo de afiliados del partido Encuentro Solidario Baja California para la conservación de su registro como partido político local.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen al Partido Encuentro Solidario Baja California; por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>CUARTO. Notifíquese al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1316.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1317.</p>

	<p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen y anexo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ext/dict/3dict16crppyf2023.pdf</p>
<p>Dictamen número diecisiete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por el que propone al Consejo General la Resolución sobre la determinación del cumplimiento del porcentaje mínimo de afiliados del partido Fuerza por México Baja California para la conservación de su registro como partido político local.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen al Partido Fuerza por México Baja California; por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>CUARTO. Notifíquese al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen y anexo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1318.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1317.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ext/dict/4dict17crppyf2023.pdf</p>
<p>Dictamen número dos de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, por el que se propone al Consejo General la aprobación de los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notificar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, copia certificada del presente Dictamen, al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, hacer del conocimiento a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el presente Dictamen y anexo único.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional en términos del artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1319.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1319.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ext/dict/5dict2csspenyra2023.pdf</p>

<p>Dictamen número tres de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, por el que se propone al Consejo General la aprobación del Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notificar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, copia certificada del presente Dictamen, al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, hacer del conocimiento a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el presente Dictamen y anexo único.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional en términos del artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1320.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1320.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ext/dict/6dict3csspenyra2023.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la creación, integración y funciones de la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1317.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ext/acuerdos/7acuerdo17cge2023.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General por el cual se designa a la Unidad de Transparencia como instancia responsable de coordinar la implementación y operación del "Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles", en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Se designa a la Coordinación de Partidos, a la Coordinación Jurídica, a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación y a la Unidad de Asuntos Indígenas, como las unidades responsables que, bajo la coordinación de la instancia interna, es decir, la Unidad de Transparencia, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a su naturaleza tengan a cargo aquellas actividades</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, números 1322 al 1327.</p>

	<p>establecidas en el artículo 15 de los Lineamientos, de conformidad al Considerando III del presente Acuerdo.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1317.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ext/acuerdos/8acuerdo18cge2023.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la ratificación de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, para los efectos establecidos en la presente determinación.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1317.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1325.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ext/acuerdos/9acuerdo19cge2023.pdf</p>
15ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General, por el que se autoriza la suscripción del convenio de coordinación y colaboración a celebrar con el Instituto Nacional Electoral para establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el Estado de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1394.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ext/acuerdos/3acuerdo20cge2023.pdf</p>

<p>Dictamen número quince de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que somete a consideración del Consejo General, la verificación del cumplimiento a lo ordenado a través del dictamen número diecisiete, relativo a la modificación de documentos básicos e integración de órganos directivos del partido político local Fuerza por México Baja California; así como solicitud de prórroga para integrar órganos directivos municipales.</p>	<p>SÉPTIMO. Notifíquese el presente instrumento a la representación partidista del partido político local acreditada ante este Consejo General.</p> <p>OCTAVO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1415.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ext/dict/4dict15crppyf2023.pdf</p>
<p>Dictamen número tres de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se da respuesta a la solicitud ciudadana relacionada con la creación de un observatorio electoral para Baja California dirigido a las comunidades LGBTTTIQ+ para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los ciudadanos referidos en el punto precedente, en el domicilio señalado para los efectos conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Dictamen y anexo en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1396.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ext/dict/5dict3cisynd2023.pdf</p>
<p>16ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023</p>		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
2 ACTAS	<p>Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/16a-ext-cg/</p>
<p>17ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023</p>		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Dictamen número cuatro de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se propone al Consejo General, reformar el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la incorporación de las reformas aprobadas al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen al Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos establecidos en el párrafo 153, del</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1461.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1460.</p>

	<p>Apartado D, del Considerando VII, de la presente determinación.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/17a-ext-cg/</p>
<p>Dictamen número dos de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates por el que se propone al Consejo General, aprobar las reglas básicas para la realización de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos y Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa del estado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. La Comisión de Difusión Institucional deberá emitir los Lineamientos para la celebración de los debates al cargo de Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, previo al inicio de las campañas electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1462.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1451 al 1459.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/17a-ext-cg/</p>
<p>Dictamen número seis de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones por el que se somete a consideración del Consejo General, la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$75,296.65 M.N. a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del conocimiento la presente transferencia de partidas presupuestales a dicho órgano, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2013.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ext/dict/5dict6ceaye2023.pdf</p>
<p>Dictamen número siete de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones,</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2014.</p>

<p>por lo que se somete a consideración del Consejo General, la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$453,901.15 M.N. a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.</p>	<p>necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente a dicho órgano, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ext/dict/6dict7ceaye2023.pdf</p>
<p>Dictamen número ocho de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el que se somete a consideración del Consejo General, la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$58,945.00 M.N. a través de la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del conocimiento la presente transferencia de partidas presupuestales a dicho órgano, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2015.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2023/ext/dict/7dict8ceaye2023.pdf</p>

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

RUBRICA
**SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL
EN FUNCIONES**